



RESOLUCIÓN N° 344 -2017-GG-EPS. SEDACUSCO S.A.

Cusco, 16 de Octubre de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 380-2017-GAF-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 21/08/2017, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS.SEDACUSCO S.A. solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2017 de la EPS. SEDACUSCO S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS. SEDACUSCO S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad al Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; y su Estatuto Social;

Que, mediante Resolución N° 359-2016-GG-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 29/12/2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2017 de la EPS-SEDACUSCO S.A.;

Que, mediante Resolución N° 001-2017-GG-EPS.SEDACUSCO S.A. de fecha 02/01/17, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS. SEDACUSCO para el Año 2017; y, posteriormente se modifica mediante las siguientes Resoluciones: Resolución N°042-2017-GG.EPS SEDACUSCO S.A., de fecha 31 de enero de 2017; Resolución N°114-2017-GG.EPS SEDACUSCO S.A., de fecha 04 de abril de 2017, Resolución N°168-2017-GG.EPS SEDACUSCO S.A., de fecha 25 de abril de 2017, Resolución N° 226-2017-GG.EPS SEDACUSCO S.A., de fecha 06 de julio de 2017 y Resolución N° 308-2017-GG.EPS SEDACUSCO S.A., de fecha 07 de setiembre de 2017.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que toda Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes y servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, estando al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien hubiere delegado dicha facultad, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;



RESOLUCIÓN N° 344 -2017-GG-EPS. SEDACUSCO S.A.

Que, a través del informe del Visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS. SEDACUSCO S.A. Año Fiscal 2017, mediante acto Resolutivo;

Que, la Gerencia General, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, de la EPS.SEDACUSCO S.A, mediante proveído contenido en el documento del visto, dispone a la Oficina de Asesoría y Defensa Legal la elaboración de la correspondiente Resolución, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS. SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio Presupuestal correspondiendo al Año Fiscal 2017, anexándose para tal efecto DOS (02) folios, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la EPS. SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio 2017, lo que se detalla a continuación:

| N° ITEM | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS OBRAS A CONTRATAR | VALOR REFERENCIAL | AREA USUARIA |
|---------|-----------------------------|------------------------|---|-------------------|-------------------------|
| 114 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | BIEN | Adquisición de Tubo PVC SAL de 315mm SN-4 para Obra: "Mejoramiento y Renovación de Red Colectora de Desagüe APV. La Estrella I y II, Distrito de Santiago de EPS. SEDACUSCO S.A." | S/. 71,495.50 | GERENCIA DE INGENIERÍA |
| 115 | LICITACIÓN PÚBLICA | BIEN | Adquisición de Medidores de ½" y 1" para conexiones domiciliarias nuevas de la EPS. SEDACUSCO S.A. | S/. 687,000.00 | GERENCIA COMERCIAL |
| 116 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | BIEN | Adquisición de Georadar para la EPS. SEDACUSCO S.A. | S/. 150,000.00 | GERENCIA DE OPERACIONES |
| 117 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | BIEN | Adquisición de Cemento para Obra: " Mejoramiento Línea de Conducción Paucartambo Quebrada Huacarpampa de la EPS. SEDACUSCO S.A. | S/. 86,400.00 | GERENCIA DE INGENIERIA |
| 118 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | BIEN | Adquisición de Tubo PVC SAL de 160mm SN4 UF para Obra: "Renovación y Mejoramiento Red de Desagüe Urb. Zaguán del Cielo de la EPS SEDACUSCO S.A. | S/. 128,520.00 | GERENCIA DE INGENIERÍA |
| 119 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | BIEN | Adquisición de Combustible para Obra: "Mejoramiento Línea de Conducción Paucartambo Quebrada Huacarpampa de la EPS. SEDACUSCO S.A. | S/. 41,300.00 | GERENCIA DE INGENIERÍA |



07105437
2017-08-14 10:10:33
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2017-08-14 10:10:33

RESOLUCIÓN N° 344 -2017-GG-EPS. SEDACUSCO S.A.

| | | | | | |
|-----|---------------------------|---------------------|---|------------------|-------------------------|
| 120 | LICITACIÓN PÚBLICA | BIEN | Adquisición de Electrobomba para Piñipampa de la EPS. SEDACUSCO S.A. | S/. 400,000.00 | GERENCIA DE OPERACIONES |
| 121 | LICITACIÓN PÚBLICA | BIEN | Adquisición de Electrobomba para Piñipampa de la EPS. SEDACUSCO S.A. | S/. 1'200,000.00 | GERENCIA DE OPERACIONES |
| 122 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | BIEN | Adquisición de Módulo Analizador de Biogas para la EPS. SEDACUSCO S.A. | S/. 95,840.00 | GERENCIA DE OPERACIONES |
| 123 | LICITACIÓN PÚBLICA | OBRA | Instalación de Colectores Margen Derecha e Izquierda del Río Huatanay, Distritos de Santiago, Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo – Cusco" | S/. 6'294,090.00 | GERENCIA DE INGENIERÍA |
| 124 | CONCURSO PÚBLICO | CONSULTORÍA DE OBRA | Servicio de Supervisión de Obra para Instalación de Colectores Margen Derecha e Izquierda del Río Huatanay, Distritos de Santiago, Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo – Cusco" | S/. 534,074.03 | GERENCIA DE INGENIERÍA |



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la EPS. SEDACUSCO S.A., la publicación, difusión y las acciones pertinentes para la aplicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JLBS/JPAZ/pcp

C. c:

- > G.A.F.
- > G.P.D.
- > O.L.S.
- > O.C.I.
- > G. Gral.



ING. JOSÉ LUIS BECERRA SILVA
GERENTE GENERAL